

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### P. del S. 276

26 de marzo de 2021

Presentado por el señor *Ruiz Nieves* (Por Petición)

*Referido a la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal*

#### LEY

Para enmendar la Sección 6074.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de incluir como opción a cumplir para ser considerado en la definición de Agente Especialista, todo profesional que haya aprobado el curso del “Anual Federal Tax Refresh”, así como la certificación del Programa Anual de Temporada de Radicación - Registro de Finalización (anual Filing Season Program-Record of completion), también emitido por el “IRS”; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 40-2020 enmendó el Capítulo 7 del Subtítulo F del “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico de 2011” a los fines de crear un Registro de Agentes Acreditados -Especialistas en Planillas. A dicho especialista, se le faculta para asistir a individuos y entidades cuyo volumen de negocios sea menor a un millón (1,000,000) de dólares para validar ciertos gastos para que sean deducibles para la determinación de los ingresos netos sujeto a Contribución Básica Alternativa (CBA) o Contribución Alternativa Mínima (CAM). Esto, a través de la confección de un formulario de verificación de diligencia debida (“due diligence checklist”), sin la necesidad de someterse a procedimientos Previamente Acordados (“AUP” por sus siglas en inglés)

Específicamente, la Sección 6074.01(d) del Código señalado, establece que ninguna persona natural podrá ejercer como agente –especialista a menos que esté inscrito en el Registro de Agente –Especialista Acreditados en Planillas y obtenga su número de identificación (ID Agente Especialista). Además, dicha Sección detalla los requisitos a cumplirse que incluyen:

- haber obtenido un Bachillerato de alguna universidad acreditada licenciada por el Consejo de Educación de Puerto Rico y acreditada por “Middle States Commission on Higher Education”;
- estar registrado ante el Servicio de Rentas Internas Federal (“IRS” por sus siglas en inglés) y tener en vigor su número de Identificación de Preparador de Impuestos (“PTIN” por sus siglas en inglés); y
- aprobar el examen de Agente Inscrito (Enrolled Agent) requerido por el IRS y haber obtenido el Certificado de Agente Inscrito (Enrolled Agent) del IRS; o ser un Contador Público Autorizado (“CPA”) que tenga en vigor su licencia para practicar su profesión en Puerto Rico.

Sin embargo, se argumenta que estos requisitos no contemplan la figura del especialista en contribuciones que obtiene la certificación del “Annual Tax Refresh” del Servicios de Rentas Internas Federal (IRS), que incluye el curso de preparación de impuestos, que el “Enroll Agent” solo toma una vez en su carrera. Más aún, se plantea que dicha figura del “Enroll Agent”, incluida en la Sección 6074, es una federal y que en Puerto Rico existen menos de veinte (20) personas certificados como tal. Además, de que muchos de ellos no practican la profesión de contabilidad o de preparadores de impuestos, sino que actualmente son abogados o personal retirado del mismo IRS.

Por otro lado, se expresa que el examen para “Enroll Agent” no lo ofrecen en Puerto Rico y en solo dos (2) ocasiones al año. Así, que al incluir al Contador Especialista que cuente con la certificación del “Annual Tax Refresh”, amplía el campo de los preparadores de impuestos para dar servicio en Puerto Rico, y permite a su vez

abaratar los costos a los contribuyentes.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Sección 6074.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de incluir como opción a cumplir para ser considerado en la definición de Agente Especialista, a todo profesional que haya aprobado el curso del “Anual Federal Tax Refresh”, así como la certificación del Programa Anual de Temporada de Radicación – Registro de Finalización (anual Filing Season Program-Record of completion), también emitido por el “IRS”. Todo esto, para incluir alternativas de servicios a estos contribuyentes por estos especialistas acreditados en Planillas.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1. - Se enmienda la Sección 6074.01 de la Ley 1-2011, según enmendada,  
2 conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para que  
3 lea como sigue:

4 “Sección 6074.01.- Creación del Registro de Agentes Acreditados-Especialistas en  
5 Planillas

6 (a) ...

7 (b) ...

8 (c) ...

9 (d) Requisitos de Inscripción en el Registro de Agentes Acreditados-  
10 Especialistas.-

11 (1) Para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2019,  
12 cualquier persona natural interesada en ser considerada como un Agente  
13 Acreditado-Especialista en planillas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1 (A) haber obtenido un Bachillerato de alguna universidad acreditada licenciada  
2 por el Consejo de Educación de Puerto Rico y acreditada por “Middle States  
3 Commission on Higher Education”;

4 (B) ...

5 (C) ...

6 (D) aprobar el examen de Agente Enlistado (Enrolled Agent) requerido por el  
7 Servicio de Rentas Internas Federal (“IRS” por sus siglas en ingles) y haber obtenido  
8 el Certificado de Agente Enlistado (Enrolled Agent) del IRS; o ser un Contador  
9 Público Autorizado que tenga en vigor su licencia para practicar su profesión en  
10 Puerto Rico; o el aprobar el examen del Curso de Actualización Anual de Impuestos  
11 Federales (Annual Federal Tax Refresher Course) ) y la certificación del Programa Anual de  
12 Temporada de Radicación – Registro de Finalización (Annual Filing Season Program-Record  
13 of Completion), ambos emitidos por el Servicio de Rentas Internas Federal (“IRS”) por sus  
14 siglas en ingles, así como un requisito adicional a estos profesionales de haber obtenido un  
15 Bachillerato en Administración de Empresas, con concentración en contabilidad, requisito  
16 que no le aplica a los Agentes Enlistados señalados (Enrolled Agent).

17 (2) ...

18 ...

19 (e) Renovación del Número de Registro de Agente Acreditado-Especialista.-

20 (1) ...

21 (2) En el caso de los especialistas que hayan aprobado solamente el examen del Curso de  
22 Actualización Anual de Impuestos Federales (Annual Federal Tax Refresher Course), el

1 término para la renovación del número de registro de Agente Acreditado-Especialista será de  
2 un año luego de aprobado dicho examen y el haber obtenido la certificación del Programa  
3 Anual de Temporada de Radicación-Registro de Finalización (Annual Filing Season  
4 Program-Record of Completion) emitido por el Servicio de Rentas Internas Federal (“IRS”  
5 por sus siglas en inglés)...”

6 Artículo 2.- Vigencia

7 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.